



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

CES CHOLGO (RNA 100446)

DTM-2025-1018-X-RCA

Fecha creación: 01/12/2025

	Nombre	Firma
Aprobado	Verónica González	A circular seal with the text "DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN" around the perimeter and "SMA" in the center.
Elaborado	María Inés Owens	

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de la información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la Unidad Fiscalizable CES CHOLGO (RNA 100446) asociada a la(s) Resolución(es) de Calificación Ambiental RCA 572/2011-X “AMPLIACION DE PRODUCCION CENTRO DE ENGORDA DE SALMONES CANAL CHOLGO RADA POTREROS DE CHOLGO SECTOR 2 ISLA LLANCAHUE X REGION PERT N° 211101095”, perteneciente al titular PRODUCTOS DEL MAR VENTISQUEROS S.A., localizada en la comuna de Hualaihué, Región de los Lagos.

En particular, la actividad consistió en evaluar el estado de cumplimiento de la producción del Centro de Engorda de Salmones (CES) desde el año 2023 a la fecha, respecto de los límites de producción¹ máxima (toneladas de biomasa por ciclo) autorizados en su RCA vigente al momento del inicio del ciclo productivo y respectivo proyecto técnico. Los ciclos productivos evaluados en este informe corresponden a ciclos cerrados que no han sido previamente analizados en otros Informes de Fiscalización emitidos por esta Superintendencia, lo que no obsta la emisión de otros Informes de Fiscalización respecto a ciclos no comprendidos en el presente informe.

El procedimiento de evaluación corresponde a un análisis automatizado de la información de mortalidad declarada por el titular a través del Sistema de Información para la Fiscalización de Acuicultura (SIFA) y los datos de cosecha reportados por las plantas de proceso al Sistema de Trazabilidad, ambos sistemas pertenecientes al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca). La evaluación ha sido desarrollada por el Departamento de Seguimiento e Información Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Respecto de la actividad de fiscalización desarrollada, esta Superintendencia logró verificar que durante los ciclos de operación evaluados: (1) 19/02/2024 al 08/12/2024, no se detectaron hallazgos vinculados a la superación de la producción máxima autorizada.

¹ Art 2, letra n) RAMA. Producción: resultado de la suma de todos los egresos, expresados en toneladas, kilos o unidades, y del remanente existente en un centro de cultivo en un período determinado. (...)

2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

ANTECEDENTES GENERALES	
Unidad Fiscalizable (UF):	CES CHOLGO (RNA 100446)
Comuna:	Hualaihué
Región:	Región de los Lagos
Titular:	PRODUCTOS DEL MAR VENTISQUEROS S.A.
RUT:	96545040-8
Registro Nacional de Acuicultura (RNA):	100446
Categoría del Centro	Categoría 5
Agrupación de Concesiones de Salmónidos (ACS)	17B
Estado Unidad Fiscalizable	En fase de operación
Período de análisis	(1) 19/02/2024 al 08/12/2024

3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Motivo de la Actividad de Fiscalización:	Programa de RCA
Materia Específica Objeto de la Fiscalización:	Producción Máxima Autorizada.

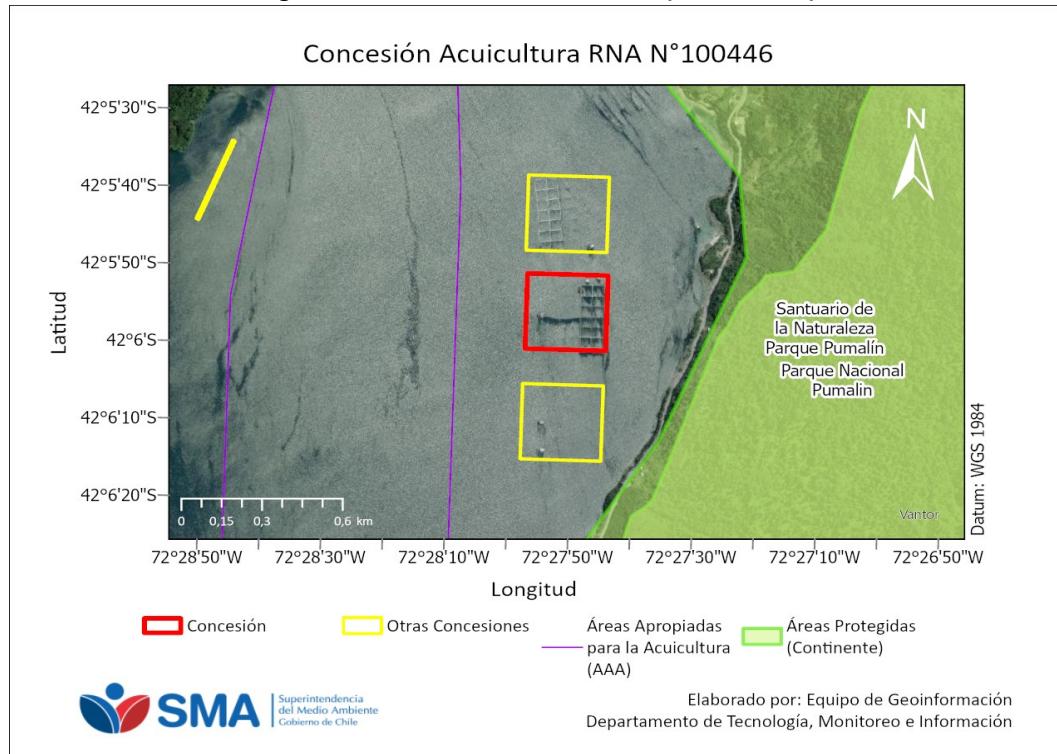
3.1 Ubicación de la actividad

La Unidad Fiscalizable CES CHOLGO (RNA 100446) se ubica en Canal Cholgo, Rada Potreros de Cholgo, Isla Llancahué, Sector 2, en la comuna de Hualaihué, Región de los Lagos y se encuentra definida por las siguientes coordenadas (WGS84):

- vértice 1** S 42°5'50.0800 W 72°27'57.8400
vértice 2 S 42°5'50.0900 W 72°27'44.7900
vértice 3 S 42°5'59.8100 W 72°27'44.8100
vértice 4 S 42°5'59.8000 W 72°27'57.8700

En la Figura 1, se presenta un plano de ubicación de la actividad fiscalizada.

Figura 1. Ubicación UF CES CHOLGO (RNA 100446)



Fuente: Elaboración propia en base a concesiones de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca).

3.2 Instrumentos de Carácter Ambiental asociados a la Unidad Fiscalizable

RCA 572/2011-X	AMPLIACION DE PRODUCCION CENTRO DE ENGORDA DE SALMONES CANAL CHOLGO RADA POTREROS DE CHOLGO SECTOR 2 ISLA LLANCAHUE X REGION PERT Nº 211101095
D.S. MINECON N°320/2001	REGLAMENTO AMBIENTAL PARA LA ACUICULTURA Art. 15 (...) El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental. (...)

4 ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN REALIZADAS Y RESULTADOS

4.1 Hechos constatados

Para el cálculo de la producción se consideran los reportes semanales de mortalidad informados para cada unidad fiscalizable por el titular en la plataforma SIFA, además de las cosechas reportadas mediante el Sistema de Trazabilidad (toneladas recibidas por planta de proceso)².

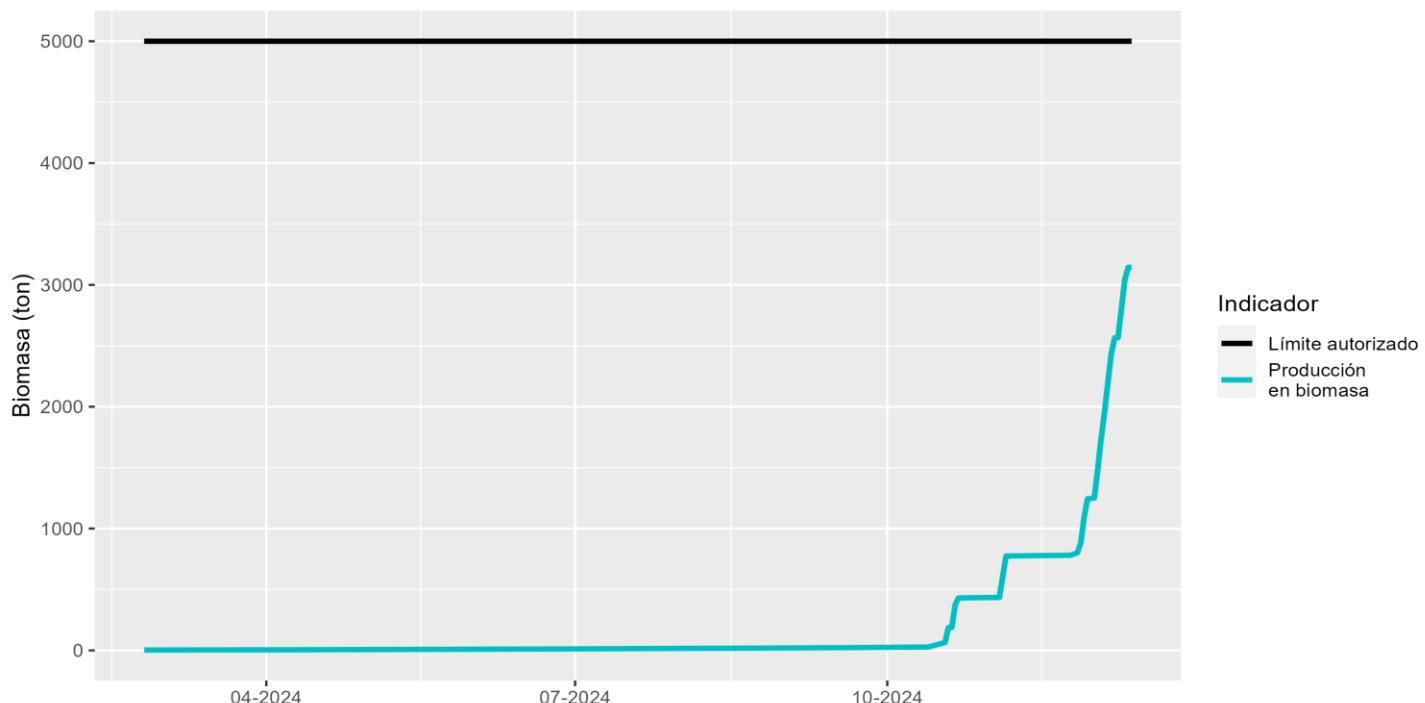
La producción autorizada para el CES es de 5000 toneladas de acuerdo a su(s) Resolución(es) de Calificación Ambiental 572/2011-X, vigente(s) al momento del inicio del ciclo productivo respectivo. Las producciones obtenidas en el centro durante los ciclos productivos fueron los siguientes:

Inicio y fin del ciclo	Límite autorizado (ton)	Biomasa cosechada (ton)	Mortalidad total en biomasa (ton)	Producción en biomasa (ton)*	Superación (ton)	Superación (%)
19/02/2024 al 08/12/2024	5.000,00	3.101,77	42,56	3.144,33	0,00	0,00

*Producción corresponde a la suma de todos los egresos de la concesión, esto es, la cosecha recibida por la planta de procesos y mortalidad agregada para el ciclo respectivo (Según los términos del art. 2 letra n del D.S 320/2001);

Figura 2. Producción de CES CHOLGO (RNA 100446) en todos los ciclos analizados

Producción de biomasa en centro RNA 100446



² Es importante indicar que los datos de producción utilizados pueden estar sujetos a regularizaciones posteriores en los términos del Reglamento para la entrega de información a Sernapesca, contenido en el D.S. 129/2013 (MINECON).

5 CONCLUSIONES

Del análisis de los antecedentes descritos, esta Superintendencia logró verificar que, durante los periodos evaluados, la Unidad Fiscalizable CES CHOLGO (RNA 100446) no superó la producción máxima autorizada en uno o más ciclos de operación por sobre lo permitido en la(s) RCA 572/2011-X.

Los resultados aquí presentados no obstan a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos o se evalúe la producción del CES utilizando otros métodos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma en el presente informe.

Se recuerda que el titular debe mantener constantemente controlados y monitoreados los compromisos y variables ambientales relevantes vinculados con la operación de su proyecto.

6 ANEXOS

Tabla de datos de mortalidad y biomasa cosechada, reportados en SIFA y Sistema de Trazabilidad (todos los datos).

Inicio y fin del ciclo	Fecha	Mortalidad reportada (ton)	Cosecha reportada (ton)
19/02/2024 al 08/12/2024	25/02/2024	3,25	
19/02/2024 al 08/12/2024	03/03/2024	3,51	
19/02/2024 al 08/12/2024	10/03/2024	3,86	
19/02/2024 al 08/12/2024	17/03/2024	4,06	
19/02/2024 al 08/12/2024	24/03/2024	4,33	
19/02/2024 al 08/12/2024	31/03/2024	4,83	
19/02/2024 al 08/12/2024	07/04/2024	5,22	
19/02/2024 al 08/12/2024	14/04/2024	5,62	
19/02/2024 al 08/12/2024	21/04/2024	6,18	
19/02/2024 al 08/12/2024	28/04/2024	6,65	
19/02/2024 al 08/12/2024	05/05/2024	7,40	
19/02/2024 al 08/12/2024	12/05/2024	7,97	
19/02/2024 al 08/12/2024	19/05/2024	8,46	
19/02/2024 al 08/12/2024	26/05/2024	9,10	
19/02/2024 al 08/12/2024	02/06/2024	9,79	
19/02/2024 al 08/12/2024	09/06/2024	10,44	
19/02/2024 al 08/12/2024	16/06/2024	10,96	
19/02/2024 al 08/12/2024	23/06/2024	11,61	
19/02/2024 al 08/12/2024	30/06/2024	12,38	
19/02/2024 al 08/12/2024	07/07/2024	13,11	
19/02/2024 al 08/12/2024	14/07/2024	14,11	
19/02/2024 al 08/12/2024	21/07/2024	15,08	
19/02/2024 al 08/12/2024	28/07/2024	15,78	
19/02/2024 al 08/12/2024	04/08/2024	16,61	
19/02/2024 al 08/12/2024	11/08/2024	17,15	
19/02/2024 al 08/12/2024	18/08/2024	17,83	
19/02/2024 al 08/12/2024	25/08/2024	18,70	
19/02/2024 al 08/12/2024	01/09/2024	19,78	
19/02/2024 al 08/12/2024	08/09/2024	20,79	
19/02/2024 al 08/12/2024	15/09/2024	21,94	
19/02/2024 al 08/12/2024	22/09/2024	22,89	
19/02/2024 al 08/12/2024	29/09/2024	24,64	
19/02/2024 al 08/12/2024	06/10/2024	25,98	
19/02/2024 al 08/12/2024	13/10/2024	27,75	
19/02/2024 al 08/12/2024	18/10/2024	27,75	36,46
19/02/2024 al 08/12/2024	19/10/2024	27,75	122,71
19/02/2024 al 08/12/2024	20/10/2024	29,40	
19/02/2024 al 08/12/2024	21/10/2024	29,40	186,20
19/02/2024 al 08/12/2024	22/10/2024	29,40	55,53
19/02/2024 al 08/12/2024	27/10/2024	31,76	
19/02/2024 al 08/12/2024	03/11/2024	33,64	
19/02/2024 al 08/12/2024	04/11/2024	33,64	169,34
19/02/2024 al 08/12/2024	05/11/2024	33,64	170,95

Inicio y fin del ciclo	Fecha	Mortalidad reportada (ton)	Cosecha reportada (ton)
19/02/2024 al 08/12/2024	10/11/2024	35,27	
19/02/2024 al 08/12/2024	17/11/2024	37,43	
19/02/2024 al 08/12/2024	24/11/2024	39,62	
19/02/2024 al 08/12/2024	26/11/2024	39,62	19,71
19/02/2024 al 08/12/2024	27/11/2024	39,62	81,26
19/02/2024 al 08/12/2024	28/11/2024	39,62	209,37
19/02/2024 al 08/12/2024	29/11/2024	39,62	153,15
19/02/2024 al 08/12/2024	30/11/2024	39,62	3,59
19/02/2024 al 08/12/2024	01/12/2024	41,53	
19/02/2024 al 08/12/2024	02/12/2024	41,53	236,02
19/02/2024 al 08/12/2024	03/12/2024	41,53	250,13
19/02/2024 al 08/12/2024	04/12/2024	41,53	215,43
19/02/2024 al 08/12/2024	05/12/2024	41,53	247,91
19/02/2024 al 08/12/2024	06/12/2024	41,53	236,16
19/02/2024 al 08/12/2024	07/12/2024	41,53	130,28
19/02/2024 al 08/12/2024	08/12/2024	42,56	
19/02/2024 al 08/12/2024	09/12/2024	42,56	244,99
19/02/2024 al 08/12/2024	10/12/2024	42,56	232,70
19/02/2024 al 08/12/2024	11/12/2024	42,56	99,55
19/02/2024 al 08/12/2024	12/12/2024	42,56	0,31